

# Profesionales en estado de alerta por discriminación

A raíz de la resolución 358, del 15 de abril del 2019 emanada por la Sub Secretaría de Redes Asistenciales, y el ordinario N° 824 enviado por la Dirección de Servicio Salud Metropolitano Norte, la autoridad de este establecimiento ha instruido verbalmente la prohibición de pagar horas extraordinarias a las profesionales sobre el grado 10° inclusive, lo que afecta a las profesionales titulares de carrera de la unidad.

En ese marco, es que hoy lunes 8 de julio, las profesionales Educadoras de Parvulos de Carrera, nos hemos reunido con el Sr. Claudio Román, jefe de DIGEDEP, para exponer nuestra realidad y manifestar nuestra preocupación sobre la mirada de la política de recursos humanos, la que debería valorar el mérito, la antigüedad y la capacitación de sus funcionarios y funcionarias, reconociendo en la carrera funcionaria los altos indicadores de calidad de la Salud Pública.

«Podemos compartir como profesionales, Manifestó Myriam Donoso Quiroz, – funcionaria con 38 años de servicio – que se deben tomar medidas para mejorar la gestión financiera en el establecimiento; que se debe hacer un análisis y optimización de los recursos tanto humanos como económicos; pero no se puede hacer de forma arbitraria, discriminando a las y los funcionarios que optan por una real carrera funcionaria logrando tener un mejor grado el que ha sido gracias a los 20, 30 o 40 años de servicio entregados a la institución» puntualizó.

La Unidad de Sala Cuna y Jardín Infantil del Hospital Roberto del Río, es una de las más antiguas del país, funcionando en sistema de turnos desde los años 60'. Es una de las 20 a nivel nacional, que funcionan 24 horas con sistema de 3er turno,

entregando atención asistencial, pedagógica e integral.

Reconocida desde el mismo Ministerio de Salud como un centro de visitas y pasantías desde otros Servicios de salud del país, como ejemplo de buenas prácticas, derechos de cuidado infantil, funcionamiento continuo, y una unidad fundamental para el establecimiento hospitalario. Funcionamiento establecido en el reglamento de funcionamiento y en el Proyecto Educativo Institucional.

Lo anterior significa, que nuestra unidad funciona en forma permanente, día, noche, sábados domingos y festivos. Las profesionales Educadora de Párvulos, son responsables de niños y niñas los 365 días del año, realizando turnos en forma rotativa y permanente. Son ética y administrativamente responsables de los turnos, lo que implica, la seguridad, bienestar, educación y desarrollo integral de hijos e hijas de funcionarias.

Estas jornadas no son voluntarias, ni refuerzos, se cumple en ellas un estricto horario de entrada y salida igual que cualquier turno dentro del hospital. Dichos turnos son planificados anualmente y distribuidos en forma equitativa entre todas las profesionales de la unidad ya sean titulares, contratadas u honorarios, con su correspondiente descanso entre jornadas de turno. Como por coeficiente técnico no contamos con cargos de turno rotativo, estos turnos son cancelados como horas extraordinarias.

La Sala Cuna y Jardín infantil, son unidades que están en pleno desarrollo de un proceso de Autorización de Funcionamiento, por lo tanto las profesionales que son parte fundamental y responsables de dicho proceso, no pueden estar sujetas a este tipo de medidas.

Por último, la aplicación de estas medidas, no solo afectan a nuestro estamento, sino a las y los profesionales que realizan jornadas de extensión por no contar con la dotación de

sistemas de turnos, como son las Nutricionistas, Kinesiólogos entre otros.

**Es por todo lo anterior, que solicitamos el Ministerio de Salud reconsidere las medidas establecidas en la resolución 358.**

Noticia en Desarrollo...